



CONSEJO UNIVERSITARIO RESOLUCIÓN N° 058-CU-ULCB – 2018

Lima, agosto 6 de 2018

VISTO EL ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD LE CORDON BLEU, EN SESIÓN DE FECHA 6 DE AGOSTO DEL 2018.

CONSIDERANDO:

1. Que con resolución 120-2013-CONAFU se modifica de Proyecto de Desarrollo Institucional (PDI) aprobándose las carreras que actualmente se dictan en la Universidad Le Cordon Bleu,
2. Que es necesarios establecer un plan de extinción de las carreras antiguas: Gastronomía y Arte Culinario, Administración de Negocios Turísticos y Hoteleros, Industrias Alimentarias y Nutrición, Salud y Técnicas Alimentarias; de acuerdo con lo sugerido por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU); estando a lo propuesto por las facultades y a lo acordado, el Consejo Universitario;

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el **PLAN DE EXTINCIÓN DE LAS CARRERAS: GASTRONOMÍA Y ARTE CULINARIO; ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS TURÍSTICOS Y HOTELEROS; INDUSTRIAS ALIMENTARIAS y NUTRICIÓN, SALUD Y TÉCNICAS ALIMENTARIAS;** que a fojas dos (2) forma parte de la presente resolución.

SEGUNDO: Los Decanos de las Facultades y el jefe de la Oficina de Servicios Académicos son los responsables de dar cumplimiento de la presente resolución; así como poner en conocimiento a los ex alumnos, egresados y bachilleres de las carreras en extinción.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.


Meri Consuelo Trigos Guadalupe
Secretario General




ESTEBAN VICENTE HORNA BANCES
Rector

UNIVERSIDAD LE CORDON BLEU

PLAN DE EXTINCIÓN DE LAS CARRERAS:

- GASTRONOMÍA Y ARTE CULINARIO
- ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS TURÍSTICOS Y HOTELEROS
- INDUSTRIAS ALIMENTARIAS
- NUTRICIÓN, SALUD Y TÉCNICAS ALIMENTARIAS

I. AMBITO DE APLICACIÓN

El Plan de Extinción es de aplicación para las carreras profesionales que fueron aprobadas con el Proyecto de Desarrollo Institucional (PDI) en el año 2009 (Resolución 220-2009-CONAFU), así como a los alumnos que ingresaron a la Universidad entre los periodos académicos 2010 I al 2013 I.

Las carreras involucradas en este plan son aquellas cuyas denominaciones, grados y títulos conducentes, se detallan a continuación:

Denominación de la carrera	Denominación del Grado Académico	Denominación del Título Profesional
GASTRONOMÍA Y ARTE CULINARIO	Bachiller en Gastronomía y Arte Culinario	Licenciado en Gastronomía y Arte Culinario
ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS TURÍSTICOS Y HOTELEROS	Bachiller en Administración de Negocios Turísticos y Hoteleros	Licenciado en Administración de Negocios Turísticos y Hoteleros
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	Bachiller en Ingeniería de Industrias Alimentarias	Ingeniero en Industrias Alimentarias
NUTRICIÓN, SALUD Y TÉCNICAS ALIMENTARIAS	Bachiller en Nutrición, Salud y Técnicas Alimentarias	Licenciado en Nutrición, Salud y Técnicas Alimentarias

Último periodo de ingresantes: 2013 I

Último periodo de matrícula: 2018 I

II. PERIODO DE EXTINCIÓN Y PLAZO ESTABLECIDO

La extinción de las indicadas carreras concluirá en el año 2023.

- El proceso de expedición de los grados de bachiller concluirá en el año 2021.
- El proceso de expedición para optar el título profesional concluirá en el año 2023.

III. PROCEDIMIENTO PARA GRADOS Y TÍTULOS

- III.1. Alumnos que se hayan retirado, abandonaron la carrera o no efectuaron matrícula, si decidieran reincorporarse solo podrán hacerlo a la carrera equivalente o a otra de su elección; teniendo derecho a las convalidaciones respectivas.

UNIVERSIDAD LE CORDON BLEU

PLAN DE EXTINCIÓN DE LAS CARRERAS:

- GASTRONOMÍA Y ARTE CULINARIO
- ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS TURÍSTICOS Y HOTELEROS
- INDUSTRIAS ALIMENTARIAS
- NUTRICIÓN, SALUD Y TÉCNICAS ALIMENTARIAS

III.2. Alumnos que hayan culminado la carrera (aprobando todas las asignaturas del plan de estudios de la carrera a la que ingresaron, declarada en extinción) tienen tres (3) años máximo para recibir su Grado de Bachiller en la carrera correspondiente, por lo que deberán tomar las precauciones debidas que les permita iniciar y culminar sus gestiones dentro del plazo establecido.

III.3. Los bachilleres en estas carreras tienen cinco (5) años máximo para recibir su Título Profesional de acuerdo al reglamento de grados y títulos, por lo que deberán tomar las precauciones debidas que les permita iniciar y culminar sus gestiones dentro del plazo establecido.

IV. ACCIONES DE LA UNIVERSIDAD

- Remitir documento y publicar avisos a los alumnos que en algún periodo académico entre 2010 I y 2013 I ingresaron a alguna de las carreras declaradas en extinción.
- Comunicar a los egresados y bachilleres el proceso de extinción de las referidas carreras, a fin de que concluyan sus trámites de bachillerato y planifiquen la expedición de los títulos profesionales de acuerdo con el Reglamento de Grados y Títulos.

Magdalena del Mar, agosto 2018.